

## INFORMATIVO MUNICIPAL

Miraflores, 18 de octubre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 16 al 18 de octubre son las siguientes:

- El 16 de octubre se publicó la Ordenanza N° 073/MDMP, norma que aprueba la exoneración del pago de la tasa municipal por trámites de licencias municipales, trámites administrativos, autorizaciones y otros, a favor del Gobierno Regional del Callao, respecto a los proyectos de inversión pública que se ejecutarán en el Distrito de Mi Perú.
- El 17 de octubre se publicó la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRL, norma que deroga la Ordenanza Regional N° 004-2021-CR/GRL, la cual prohíbe a las entidades públicas, privadas y a la población en general, realizar actividades como reuniones de trabajo, eventos sociales, actividades culturales, políticas, entre otras; donde exista concentración masiva de personas por un plazo de tres (3) meses.

La Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRL es aplicable en la jurisdicción de la Región Lima, es decir, en las provincias del Departamento de Lima distintas a la provincia de Lima.

- El 17 de octubre se publicó el Acuerdo de Concejo N° 329, norma que ratifica doscientos diez derechos de trámite que corresponden a un total de doscientos siete procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del Informe D000078-2021-SAT-ART, ambos aprobados mediante la Ordenanza N° 0561-2021-MDB de la Municipalidad Distrital de Breña.
- El 17 de octubre se publicó la Ordenanza Municipal N° 0561-2021-MDB, norma que aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Breña.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.